



ACUERDO DELEGATORIO QUE FACULTA A LA AUTORIDAD INVESTIGADORA DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DE LA COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS JALISCO.

ALICIA ORTEGA SOLÍS, Titular del Órgano Interno de Control de la Comisión Estatal de Derechos Humanos Jalisco, con fundamento en el artículo 53 Bis fracción II de la Ley de Responsabilidades Políticas y Administrativas del Estado de Jalisco, y:

CONSIDERANDO

1. La Ley General de Responsabilidades Administrativas contempla en su artículo 3 fracción II, X, XIV, XV, XVI, XVIII, XX y 11, la Autoridad Investigadora dentro de los Órganos Internos de Control, misma que estará facultada para dirigir y conducir los procedimientos de responsabilidad administrativa.
2. La Ley General de Responsabilidades Administrativas en sus artículos 9 fracción II, 10, 111 y 115 señala que la autoridad a quien se le encomiende la investigación, deberá ser distinta a aquella que lleve a cabo la substanciación. Asimismo, debe existir independencia entre dichas autoridades, para lo cual, el Órgano Interno de Control deberá contar con la estructura orgánica necesaria.
3. La Ley de Responsabilidades Políticas y Administrativas del Estado de Jalisco en su artículo 51 otorga a los órganos internos de control la autonomía técnica y de gestión para que, entre otras facultades, emita y apruebe: manuales, lineamientos y estatutos necesarios para el desempeño de sus funciones, con el objetivo de cumplir con la finalidad para la que fueron creados.
4. La Ley de Responsabilidades Políticas y Administrativas del Estado de Jalisco en su artículo 53 **ter** señala, las atribuciones con las que cuenta la Autoridad Investigadora de los órganos internos de control, razón por la cual se expide el presente:

ACUERDO DELEGATORIO QUE FACULTA A LA AUTORIDAD INVESTIGADORA DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DE LA COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS JALISCO.

PRIMERO.- Se delega la facultad al **C. Giovanni David Maldonado Camacho**, como **Autoridad Investigadora** del Órgano Interno de Control de la Comisión Estatal de Derechos Humanos Jalisco, mismo que estará facultado para ejercer las atribuciones que le confiere la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Políticas y Administrativas del Estado de Jalisco, así como las demás que le otorgue la normativa aplicable sin perjuicio de las que se otorguen mediante acuerdo del Titular del Órgano Interno de Control, mismas que podrá ejercer con respecto de los procedimientos administrativos iniciados antes y durante la vigencia del presente acuerdo.



SEGUNDO.- Las atribuciones que se le otorgaron en el primer resolutivo, le faculta para actuar como Autoridad Investigadora en los procedimientos de responsabilidad administrativa que se hayan iniciado antes de la firma del presente acuerdo, así como las acciones legales que se deriven de los mismos y las que surjan en tanto no se deleguen dichas facultades en otro servidor público.

TERCERO.- El presente acuerdo no otorga derechos ni obligaciones de carácter laboral que no se encuentren previstas en el contrato firmado, ya que se limita a delegar atribuciones contempladas en la normativa aplicable a responsabilidad administrativa.

TRANSITORIOS

ÚNICO.- El presente acuerdo entrará en vigor a partir de la fecha en que se suscribe y dejará sin efectos el ACUERDO QUE FACULTA DE ATRIBUCIONES A LA AUTORIDAD INVESTIGADORA DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DE LA COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS JALISCO de fecha 3 de enero de 2022.

Así lo acordó y firma la Maestra Alicia Ortega Solís, Titular del Órgano Interno de Control de la Comisión Estatal de Derechos Humanos Jalisco, el 17 diecisiete de agosto del 2022 dos mil veintidós.


Mtra. Alicia Ortega Solís
Titular del Órgano Interno de Control
Comisión Estatal de Derechos Humanos Jalisco

COMISIÓN ESTATAL DE
DERECHOS HUMANOS JALISCO
ÓRGANO INTERNO DE CONTROL